



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0437-2022-UTEA-CU.

Abancay, 16 de febrero de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 007-2022-UTEA-VRI de fecha 18 de enero del 2022, remitido por el Vicerrectorado de Investigación, solicitando la Ratificación de la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 049-2021-UTEA-VRI de fecha 30 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

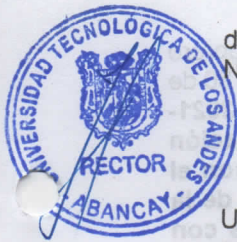
Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 007-2022-UTEA-VRI de fecha 18 de enero del 2022, remitido por el Vicerrectorado de Investigación, solicitando la Ratificación de la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 049-2021-UTEA-VRI de fecha 30 de diciembre de 2021, que aprueba la Directiva N° 003-2021-DI/VRI Directiva de catalogación, Registro y Codificación de Proyectos de Investigación con fondos concursables internos de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 15 de febrero de 2022, en Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, ratificar la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 049-2021-UTEA-VRI de fecha 30 de diciembre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR, la DIRECTIVA N° 003-2021-DI/VRI "Directiva de Catalogación, Registro y Codificación de Proyectos de Investigación con fondos concursables internos de la Universidad Tecnológica de los Andes", con el objeto de establecer los procedimientos y disposiciones que requieren el control de la catalogación, registro y codificación de los proyectos de investigación financiados con fondos concursables internos de la UTEA, formando parte de la presente resolución en (07) folios";

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0437-2022-UTEA-CU.

Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02-15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

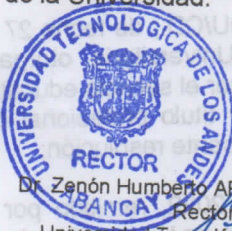
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 15 de febrero de 2022, la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 049-2021-UTEA-VRI de fecha 30 de diciembre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "**APROBAR, la DIRECTIVA N° 003-2021-DI/VRI "Directiva de Catalogación, Registro y Codificación de Proyectos de Investigación con fondos concursables internos de la Universidad Tecnológica de los Andes", con el objeto de establecer los procedimientos y disposiciones que requieren el control de la catalogación, registro y codificación de los proyectos de investigación financiados con fondos concursables internos de la UTEA, formando parte de la presente resolución en (07) folios**". Formando parte de la presente resolución en fojas 009.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto ARÉVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Leonidas BORJA ALVAREZ
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.



Universidad Tecnológica de los Andes

Transformando vidas

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 049-2021-UTEA-VRI

Abancay, 30 de diciembre del 2021

VISTO:

Oficio N° 069-2021-UTEA-DI, de fecha 30 de diciembre del 2021 cursado por la Directora de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18°, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico; concordante con el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 11 del Estatuto Universitario;

Que, conforme a la Ley Universitaria N°30220 en su Artículo 65°. Las atribuciones de los Vicerrectores se determina en función de sus áreas de competencia y en concordancia con las directivas impartidas por el Rector deben tener como mínimo las siguientes atribuciones: 65.2 Vicerrector de Investigación: 65.2.1 Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad. 65.2.2 Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad. 65.2.3 Organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones. 65.2.4 Gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados. 65.2.5 Promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual. 65.2.6 Las demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

Que, el Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes en su Artículo 48° incisos 48.1 al 48.5 establece las funciones del vicerrectorado de investigación.

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud calificó el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia, al haberse extendido en varios países del Mundo de manera simultánea.

Que mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU se resolvió aprobar los criterios para la continuidad del servicio Educativo Superior Universitario en el marco de la emergencia sanitaria a nivel nacional dispuesta en el Decreto Supremo N° 008-2020-SA" que

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Ciudad Universitaria Av. Perú N°700, Abancay Central Telefónica 051 (083) 321559 anexo 104

Filial Cusco: Av. Grau 516. Teléfono. (084) 251565

Filial Andahuaylas, San Jerónimo, Jr. Ccatatay N°100 Teléfono (083) 421752

www.utea.edu.pe - vicerectoradoinvestigacion@utea.edu.pe



*Universidad
Tecnológica de los Andes*
Transformando vidas

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia"

PAG. N°2) RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N°049-2021-UTEA/VRI

establece como objetivo "Orientar a las universidades públicas y privadas respecto de las estrategias a implementar a partir de la declaratoria de emergencia sanitaria la continuidad del servicio educativo superior universitario.

Que, con Oficio N° 069-2021-UTEA-DI, de fecha 30 de diciembre del 2021 remite la Directora de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes, solicitando la aprobación de mediante acto resolutivo la DIRECTIVA N° 03-2021-DI/VRI, "Directiva de Catalogación, Registro y Codificación de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables Internos de la Universidad Tecnológica de los Andes", con el objetivo de establecer los procedimientos y disposiciones que regulen el control de la catalogación, registro y codificación de los proyectos de investigación financiados con fondos concursables internos de la Universidad Tecnológica de los Andes, formando parte de la presente resolución en (07) folios.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220 y Reglamentos y Directivas de SUNEDU, Ley N° 23853 de creación de la Universidad modificado por Ley 26280; Resolución N°025-98-ANR de Institucionalización de la UTEA; Estatuto de la Universidad; y la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y estando a lo acordado:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la DIRECTIVA N° 03-2021-DI/VRI, "Directiva de Catalogación, Registro y Codificación de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables Internos de la Universidad Tecnológica de los Andes", con el objetivo de establecer los procedimientos y disposiciones que regulen el control de la catalogación, registro y codificación de los proyectos de investigación financiados con fondos concursables internos de la UTEA, formando parte de la presente resolución en (07) folios.

ARTICULO SEGUNDO.- ELEVAR, a Consejo Universitario para su ratificación, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, NOTIFICAR con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dra. CAROLINA SOTO CARRION
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Ciudad Universitaria Av. Perú N°700, Abancay Central Telefónica 051 (083) 321559 anexo 104

Filial Cusco: Av. Grau 516. Teléfono. (084) 251565

Filial Andahuaylas, San Jerónimo, Jr. Ccatatay N°100 Teléfono (083) 421752

www.utea.edu.pe - vicerecatoradoinvestigacion@utea.edu.pe



DIRECTIVA N° 003-2021-DI/VRI
DIRECTIVA DE CATALOGACIÓN, REGISTRO Y CODIFICACIÓN DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES
INTERNOS DE LA UTEA

RDI

VRI

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN




DIRECTIVA N° 003-2021-DI/VRI

**DIRECTIVA DE CATALOGACIÓN, REGISTRO Y CODIFICACIÓN DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES
INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

AV. PERÚ N° 700 ABANCAY, APURÍMAC.

Elaborado por: Dirección de Investigación	Revisado por Vicerrectorado de Investigación	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 0437-2022-UTEA-CU
Fecha de Implementación: a partir de su publicación	Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 049-2021-UTEA-VRI	Página 1 de 7

	DIRECTIVA N° 003-2021-DI/VRI DIRECTIVA DE CATALOGACIÓN, REGISTRO Y CODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES INTERNOS DE LA UTEA	RDI
		VRI

DIRECTIVA N° 03-2021-DI/VRI

DIRECTIVA DE CATALOGACIÓN, REGISTRO Y CODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES



I. OBJETIVO

Establecer los procedimientos y disposiciones que regulen el control de la catalogación, registro y codificación de los proyectos de investigación financiados con fondos concursables internos de la Universidad Tecnológica de los Andes.


II. FINALIDAD

La presente directiva tiene por finalidad establecer y determinar el proceso adecuado de control de la catalogación, registro y codificación de los proyectos de investigación con fondos concursables internos de la Universidad Tecnológica de los Andes.

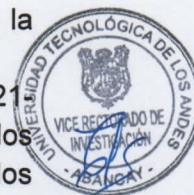
III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Estatuto de la UTEA
- Reglamento de investigación aprobado con resolución N° 088-2020-UTEA-CU.
- Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 037-2021-UTEA/VRI. Resolución N° del VRI N° 013-2021-UTEA-VRI que aprueba el Código de Ética y que incorpora a docentes investigadores.
- Resolución de Consejo Universitario N° 2026-2016-UTEA-CU, aprueba la convocatoria y el reglamento del Concurso de Proyectos de Investigación y con Resolución Rectoral N° 333-2017-UTEA-R, declara ganadores a los proyectos de investigación del año 2016.
- Resolución Rectoral N° 173-2018-UTEA-R aprueba el Concurso de Proyectos de investigación 2018 y mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0993-2019-UTEA-CU, declara 06 ganadores del concurso de proyectos de investigación 2018.
- Resolución N° 1354 y 1353-2019-CU-UTEA que aprueba el reglamento y bases del concurso de proyectos de investigación a nivel docentes y estudiantes 2019.
- Resolución de Consejo Universitario N° 1376-2021-UTEA-CU, que aprueba el Concurso de Proyectos de investigación 2021.
- Resolución de Consejo Universitario N° 004-UTEA-CU aprueba la excepcionalidad la ampliación de la entrega final de los proyectos del 2018 y 2019.

Elaborado por: Dirección de Investigación	Revisado por Vicerrectorado de Investigación	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 0437-2022-UTEA-CU
Fecha de Implementación: a partir de su publicación	Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 049-2021-UTEA-VRI	Página 2 de 7

	DIRECTIVA N° 003-2021-DI/VRI DIRECTIVA DE CATALOGACIÓN, REGISTRO Y CODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES INTERNOS DE LA UTEA	RDI
		VRI

- Resolución de Consejo Universitario N° 3092-2019-UTEA-CU aprueba la Guía de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos de Investigación.
- Resolución de consejo universitario que aprueba la DIRECTIVA N° 02-2021-DI/VRI, "Directiva de Cierre de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables Internos Periodo 2018 – 2019 Universidad Tecnológica de los Andes"



IV. ALCANCE

La presente Directiva, es de aplicación a los proyectos de investigación ganadores de concursos con fondos internos llevado a cabo en la universidad Tecnológica de los Andes y que permiten ser catalogados, registrados y codificados respectivamente hasta el Informe Final de la investigación

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. SUSTENTO GENERAL


La catalogación, registro y codificación de los diferentes proyectos de investigación realizados por los docentes, estudiantes, bachilleres, egresados de pre y posgrado de la UTEA, son procesos que se llevan a cabo de forma manual en la dirección investigación a través de un Monitor de proyectos quienes se encargan de registrar y almacenar en una hoja de cálculo todos los datos estadísticos basados en las investigaciones realizadas anualmente por a través de una guía de seguimiento y monitoreo.

Los registros de los proyectos de investigación permitirán generar información para reportes básicos, es importante conocer la etapa en se encuentran las investigaciones y si están siendo financiadas destacando la línea de investigación y área a la que pertenece facilitando los procesos de las investigaciones brindado una atención mejorada a los investigadores para consolidar y sintetizar los procedimientos de seguimiento hasta el cierre de los proyectos de investigación.

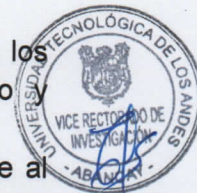
VI. DEFINICIONES

- Bases de Datos de Catalogación, Registros y codificación del Seguimiento de Investigaciones.
- Archivos electrónicos que reposan en los ordenadores de la Dirección de Investigación y que contienen toda la información relativa al registro, informe de progreso e informe final de las investigaciones.
- Código de Investigación: Es una serie de números y letras, el cual permite identificar la facultad, escuela, la línea de investigación, la condición del ganador de un proyecto y el año en que se registra el proyecto.
- Formulario de Informe de Progreso de Investigación: Documento que determina el tiempo y el porcentaje de avance del proyecto de investigación de acuerdo con el cronograma establecido en el formulario de Registro respectivo.

Elaborado por: Dirección de Investigación	Revisado por Vicerrectorado de Investigación	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 0437-2022-UTEA-CU
Fecha de Implementación: a partir de su publicación	Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 049-2021-UTEA-VRI	Página 3 de 7

	DIRECTIVA N° 003-2021-DI/VRI DIRECTIVA DE CATALOGACIÓN, REGISTRO Y CODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES INTERNOS DE LA UTEA	RDI
		VRI

- Formulario de Informe Final de Investigación, Documento que contiene los resultados del proceso de investigación según la guía de monitoreo y seguimiento de los proyectos de investigación.
- Formulario de Registro de Proyecto de Investigación, guía que le permite al investigador llenar aspectos importantes para la inscripción y desarrollo de un proyecto de investigación, producción o servicio especializado.
- Guía de Codificación de los proyectos de Investigación: Documento que contiene las claves para la codificación única de los proyectos de investigación.
- Guía para la Evaluación y Recomendación de Registro de Proyectos de Investigación: Documento que contiene los requisitos básicos que debe reunir un proyecto de investigación y que certifica que el mismo está bien estructurado, por lo que se recomienda su registro en la Dirección de Investigación.
- Línea de Investigación: Constituye una conjunción de esfuerzos en forma ordenada y sistemática de carácter institucional y que corresponde a cada escuela profesional en ore grado y programas académicos en posgrado
- Producción: Función sustantiva dirigida a la creación y/o procesamiento de un bien derivado de la innovación o de la transferencia de los resultados de la investigación científica, tecnológica o humanística.
- Nota remisoría: La nota con que la autoridad correspondiente remite el formulario de Registro de Proyecto de Investigación el formulario de Informe de Progreso de Investigación, o el formulario de Informe Final de Investigación, Producción o Servicio Especializado al VRI.



VII. DEL REGISTRO Y CATALOGACION DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.

El registro y catalogación de los proyectos de investigación será ejecutado por la Dirección de Investigación y el VRI en coordinación con las Unidades de investigación, debiendo aprobarse la base de datos para catalogar y ejecutar los proyectos de investigación según las líneas de investigación y tomando en cuenta los siguientes pasos para el registro correspondiente:

- 1) Título del proyecto y código asignado
- 2) Nombres completos del investigador principal y co- investigadores.
- 3) Línea de Investigación (OCDE)
- 4) Escuela profesional y sede o filiales.
- 5) Objetivos Generales y específico.
- 6) Periodo de ejecución.
- 7) Presupuesto (monto asignado en soles).
- 8) Entidad que financia el proyecto.
- 9) Recursos Humanos.

Elaborado por: Dirección de Investigación	Revisado por Vicerrectorado de Investigación	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 0437-2022-UTEA-CU
Fecha de Implementación: a partir de su publicación	Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 049-2021-UTEA-VRI	Página 4 de 7

	DIRECTIVA N° 003-2021-DI/VRI DIRECTIVA DE CATALOGACIÓN, REGISTRO Y CODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES INTERNOS DE LA UTEA	RDI
		VRI



VIII. DEL PROCESO DE LA CODIFICACIÓN

La Dirección de Investigación en coordinación con el VRI asignará un código de identificación a cada uno de los proyectos de investigación ganadores. Luego, procederá a registrar cada uno de los proyectos de investigación en la base de datos de los proyectos de investigación.

Dicha codificación obedece a un proceso detallado de la siguiente manera:

1. **Orden correlativo de catalogación.** Se asignará un número nominal correlativo a los proyectos de investigación en función al puntaje obtenido.
2. **Proyecto de Investigación Concursable:** Consigna que es un proyecto de investigación con fondos internos concursables
3. **Año.** - Se consignará el año en el que fue presentado el proyecto de investigación: (2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, etc).
4. **Áreas OCDE (líneas de investigación).** - Indicará el área al que corresponde el proyecto de investigación, siguiendo la codificación de áreas del conocimiento – OCDE las cuales están enumeradas de la siguiente manera: 1 (ciencias naturales), 2 (ingeniería y tecnología), 3 (ciencias médicas y de salud), 4 (ciencias agrícolas), 5 (ciencias sociales) y 6 (humanidades).
5. **Condición.** - En este punto se detallará si el trabajo es presentado por un docente, estudiante o egresado, a quienes se le asignará las dos primeras letras siendo para docentes (DO), estudiantes (ES) y egresados (EG), Bachiller (BA)

En ese sentido la codificación se detalla en el siguiente ejemplo:


PROY	- IN -	CON	AÑO	AREA	CONDICIÓN
↓		↓	↓	↓	
PI		22	2	DO	

La codificación será: **PIC-22-2-DO**

IX. DE LA ESTRUCTURA DEL PROCESO DE CATALOGACIÓN

Todos los proyectos de investigación ganadores en un concurso interno con fondos de la universidad tecnológica de los andes deberán ser sometidos estrictamente al cumplimiento del proceso de la guía y monitoreo de los proyectos donde deberán cumplir con entregar los siguientes documentos que permitirán alimentar la base de datos de la catalogación, registro y codificación:

Elaborado por: Dirección de Investigación	Revisado por Vicerrectorado de Investigación	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 0437-2022-UTEA-CU
Fecha de Implementación: a partir de su publicación	Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 049-2021-UTEA-VRI	Página 5 de 7

	DIRECTIVA N° 003-2021-DI/VRI DIRECTIVA DE CATALOGACIÓN, REGISTRO Y CODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES INTERNOS DE LA UTEA	RDI
		VRI

1. Programación de actividades del PO
2. Reporte de Hitos del PO
3. Cronograma de desembolsos
4. Informe Técnico financiero
5. Reporte del informe técnico financiero
6. Informe final de resultados



X. RESPONSABILIDAD

- a. El Vicerrectorado de Investigación es responsable de administrar la convocatoria, evaluación técnica, aprobación y cierre de los Proyectos de Investigación financiados con recursos provenientes del presupuesto anual del VRI y la DI Dirección de Investigación será quien responda por el proceso de catalogación, registro y codificación de los proyectos.
- b. La Dirección de Investigación DI es responsable de elaborar el Informe Técnico Final que sustenta el Cierre del Proyecto de Investigación; en los anexos N° 01 al N° 06 y que forma parte de la Guía de Seguimiento y monitoreo de los proyectos de investigación tomando en cuenta la catalogación, registro y codificación de cada proyecto

XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. La Dirección de Investigación, deberá cumplir estrictamente el seguimiento y monitoreo de los proyectos.


SEGUNDA. - La Dirección de Investigación, una vez aprobado la directiva deberá cumplir a cabalidad su contenido.

TERCERA. - Los casos no previstos en la presente Directiva, serán resueltos por la Dirección de Investigación en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación.

XII. GLOSARIO DE TÉRMINOS

N°	Término	Descripción
	Áreas OCDE	Indicará el área al que corresponde el proyecto de investigación, siguiendo la codificación de áreas del conocimiento – OCDE las cuales están enumeradas de la siguiente manera: 1(ciencias naturales), 2(ingeniería y tecnología), 3(ciencias médicas y de salud), 4(ciencias agrícolas), 5(ciencias sociales) y 6(humanidades).
	Condición	En este punto se detallará si el trabajo es presentado por un docente, estudiante o egresado, a quienes se le asignará las dos primeras letras siendo para docentes (DO), estudiantes (ES) y egresados (EG), Bachiller (BA).

Elaborado por: Dirección de Investigación	Revisado por Vicerrectorado de Investigación	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 0437-2022-UTEA-CU
Fecha de Implementación: a partir de su publicación	Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 049-2021-UTEA-VRI	Página 6 de 7

	DIRECTIVA N° 003-2021-DI/VRI DIRECTIVA DE CATALOGACIÓN, REGISTRO Y CODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES INTERNOS DE LA UTEA	RDI
		VRI

	Año	Se consignará el año en el que fue presentado el proyecto de investigación: (2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, etc).
	Categoría DO; DC; E; EG; BA	Reporta la condición del docente en la Universidad Tecnológica de los Andes: Docente contratado (DC), ordinario (DO) Reporta la condición del estudiante(E) o bachiller (BA) o egresado (EG)
1	Guía de Seguimiento y Monitoreo	Guía para el Investigador Principal, describe los procedimientos de seguimiento y monitoreo de proyectos, desde su inicio hasta el cierre.
2	Plan Operativo (PO)	Informe que establece los objetivos y metas del proyecto, así como las actividades y metas a desarrollar a través de un cronograma. Su elaboración está a cargo del investigador.
3	Informe Técnico y Financiero (ITF)	Reporta el cumplimiento de los indicadores, así como las adquisiciones y contrataciones programadas en el PO, a través del Informe Técnico (IT) e Informe Financiero (IF) respectivamente. Su elaboración está a cargo del IP al final de cada hito.
4	Reporte al Informe Técnico y Financiero (RITF)	Reporta la evaluación del ITF y otros documentos que lo complementen. Considera el análisis, observaciones y recomendaciones sobre el proyecto. Su elaboración está a cargo del Monitor, y se califica el desempeño del proyecto con el siguiente criterio: Aprobado cuando se ha tenido un cumplimiento mayor al 70% de los indicadores planificados al hito en el PO. Aprobado con reserva, cuando ha habido alguna demora sustantiva y no se ha cumplido con algunos indicadores programados al hito de acuerdo a las metas e hitos planificados en el PO, que significan un cumplimiento mayor al 50% y menor al 70%. Desaprobado cuando el cumplimiento de los indicadores programados al hito es menor al 50%, o se evidencia uso indebido de los fondos del proyecto.
5	Informe Final de Resultados (IFR)	Informa acerca de los resultados finales logrados en el proyecto. Su elaboración está a cargo del investigador.
6	Investigador Principal (IP)	Es el responsable de la ejecución del proyecto y quien orienta las acciones del equipo de investigación. Está a cargo de presentar el ITF y el IFR.
7	Monitor	Es el representante de la Universidad ante el Investigador Principal para todas las coordinaciones y actividades relacionadas a la ejecución del proyecto. Toda comunicación relacionada al proyecto deberá ser dirigida al Monitor.



Abancay, diciembre del 2021

Elaborado por: Dirección de Investigación	Revisado por Vicerrectorado de Investigación	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 0437-2022-UTEA-CU
Fecha de Implementación: a partir de su publicación	Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 049-2021-UTEA-VRI	Página 7 de 7